DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS
MLSM / GOG

RESOLUCION EXENTA Nº 3020

CONCEPCIÓN, 08 ABR 2016

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO TORRE DE PACIENTE CRÍTICO DEL HOSPITAL CLINICO REGIONAL DR. GUILLERMO GRANT BENAVENTE, CONCEPCIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Código Sanitario; Decreto Nº 161 de 1982 Reglamento de Hospitales y Clínicas; D.F.L. Nº 1 de 08.11.1989 del Ministerio de Salud que establece las materias que requieren de autorización sanitaria expresa; Art.30 y siguientes del D. S. de Salud Nº 136/04; D.S. de Salud Nº 66 del 08 de abril de 2014; Rex. Nº 300 del 27.01.2011 y Rex. Nº 34548 del 03.12.2015 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud; y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: Ordinario Nº 2263 de 21.09.2016 emanado desde esta Autoridad sanitaria con observaciones pendientes de subsanar correspondiente al proceso de Autorización Sanitaria de Torre Paciente Crítico perteneciente al Hospital Regional Dr Guillermo Grant Benavente; Ordinario nº 211 de 22.09.2015 emitido por la Dirección del HGGB de Concepción dando respuesta a observaciones remitidas, además de la solicitud aplazar visita inspectiva por parte de esta Autoridad Sanitaria; ordinario N°005004 de 16.11.2015 informado la superación de la totalidad de las observaciones como también, el cambio de Director técnico y Representante Legal del HGGB de Concepción, adjuntando: Carta de aceptación del cargo, resolución de nombramiento nuevo Director HGGB, Informe Técnico Fiscalización SEREMI, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo Autoclaves a vapor, Procedimiento de ajuste de parámetros de climatización en pabellón y recintos UPC de la TPC, plan de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador de plasma, plan de mantenimiento preventivo y correctivo esterilizador óxido, certificado de LAMINAFILM, certificado puesta en marcha Tomografía Computarizada, Ventilador Centrifugado, Sillón dental, procedimiento de Dispensación Automática de Insumo, resolución REAS, Acta adjudicación Ventanas de

Guillotinas Pabellón TPC, documento con la Necesidad de extintores en Torre Paciente Crítico, certificado respaldo de energía para TPC, Documento con puesto de trabajo de vigilantes, Procedimiento traslado de medicamentos termolábiles desde farmacia a servicios usuarios; Resolución exenta Nº 227 de fecha 13 de enero 2016 emitida por SEREMI de Salud del Bio bio en la cual se exime del pago del arancel respectivo Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente ; Acta visita inspectiva N° 2530 de 18 marzo 2016, no quedando observaciones pendientes, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- ACEPTECE modificación y actualización de la **resolución N°15355 del 13.08.2015,** la cual autoriza modificación de planta física y funcionamiento de **Torre de Paciente Crítico del Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción RUT 61.602.189-3,** ubicado en San Martín número 1436 en la comuna de Concepción, destinado a Centro de Salud de atención abierta y cerrada que operará bajo el nombre.

2.- AUTORÍZASE modificación de planta física y funcionamiento de unidad de **Unidad de Emergencia Gineco – obstétrica,** la cual constará de:

- ✓ (1) sala de procedimientos médicos con ecografía; dos (2) salas de procedimientos de matrona; una (1) sala de procedimientos destinada a la Primera Acogida a víctimas de delitos sexuales con baño y un (1) área de observación de pacientes con estación de matronería, una (1) sala de Hidratación y monitoreo equipada con 2 camillas más 3 bergere.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la **Dirección Técnica** y **Representación legal** de Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción estará a cargo de **D. Sergio Opazo Santander** de profesión Médico Cirujano con especialidad Internista, **Cédula Nacional de Identidad Nº** [redacted] quien será responsable ante las Autoridades de Salud de los aspectos técnicos - administrativos y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones Ministeriales vigentes.

4.- TÉNGASE PRESENTE que los otros puntos establecidos en la Resolución Exenta Nº 15355/2015 se mantienen sin modificaciones.

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Bío bío para su aprobación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD"

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DISTRIBUCION:
- Interesados
- Depto. Acción Sanitaria
- Subdepto. Prestadores y Profesiones Médicas (2)
- Oficina de Partes.